



**DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE AUTORIZA LAS BASES EN 2º VUELTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (PREP)**

**A N T E C E D E N T E S**

1. Cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Que atendiendo al decreto por el que la LVI Legislatura, aprobó el presupuesto de egresos destinado para el Instituto Electoral de Querétaro en el ejercicio fiscal del año 2012; así como al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha 17 de enero de 2012, por el que se autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales, de conformidad al Programa General de Trabajo y solicitud de ampliación presupuestal al Poder Ejecutivo, aquél solicitó a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del propio instituto, se dispusiera a desahogar los procedimientos que en el ámbito de su competencia se requerían, para proceder a la ejecución de los proyectos correspondientes contenidos en el programa general de trabajo.

Con motivo de lo anterior, este Comité en uso de sus atribuciones y competencias, celebró sesión en fecha 5 de marzo de los corrientes, desahogando entre otros puntos, la presentación y aprobación, en su caso, del *“Dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se autorizan las bases de la invitación restringida para el*



*arrendamiento de equipo de computo que se utilizará en el programa de resultados electorales preliminares 2012”.*

Del contenido de dicho dictamen, se aprecia que en él se determinó que atendiendo a los parámetros previstos por el artículo 20 fracción II de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, así como el numeral 23 fracción II del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro, en relación con el contenido del oficio DG/101/12 en particular el rubro relativo a la partida No. 5329010, se desprendía que por su monto, el arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), debía ser desahogada mediante el **procedimiento de invitación restringida** a por lo menos tres proveedores o interesados.

Así mismo, en dicho dictamen se aprobaron las bases de invitación restringida No. 4/12, relativas al arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico que se requiere para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, documento que respetaba los plazos para la presentación y apertura de propuestas, así como para la junta de aclaraciones; contenían el nombre, denominación o razón social del convocante; las características técnicas y condiciones mínimas de entrega; la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; fecha y forma de pago, todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 25 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



En mérito de lo anterior se giraron los oficios de invitación restringida números *CAEACS/024/2012*, *CAEACS/025/2012*, *CAEACS/026/2012* y *CAEACS/027/2012*; el lunes 12 de marzo se llevó a cabo la junta de aclaración, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente; finalmente y de acuerdo al contenido de las bases señaladas en el párrafo anterior, el martes 20 de marzo dentro del horario comprendido de 15:00 a 15:30 horas se recibieron un total de 2 propuestas para llevar a cabo el acto de apertura de proposiciones y fallo.

**2. Declaración desierta de la invitación restringida relativa al arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral 2012.** Que en fecha 22 de marzo del presente año, tuvo verificativo el acto de presentación, apertura de propuestas técnicas, económicas y emisión de fallo de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, levantándose para ello un acta circunstanciada, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales que en derecho procedan y de la que se desprende que se presentaron 2 concursantes.

En este orden de ideas, al hacerse la revisión de la documentación contenida en las propuestas técnicas, se determinó que sólo uno de los participantes cumplía con la documentación requerida, para pasar a la siguiente fase de apertura de propuesta económica, no obstante ello, el precio que ofertó para que se le adjudicara el contrato de arrendamiento del equipo de cómputo y soporte técnico, sobrepasaba el techo presupuestal del rubro asignado al programa específico autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, razón por la cual se acordó declarar desierta la invitación restringida que nos ocupa.



Por lo anteriormente expuesto y:

## CONSIDERANDO

**I. Competencia.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 fracción II, y 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 48 y 49 inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se establece que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, será el facultado para llevar a cabo la autorización y la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación estatal, así como para expedir una segunda invitación cuando la primera se haya declarado desierta.

**II. Bases de la invitación restringida.** En consecuencia atendiendo especialmente al contenido de los Antecedentes I y II del presente dictamen, así como lo mandatado en el artículo 38 de la Ley de la materia, este órgano colegiado determina que se lleve a cabo una segunda invitación o segunda vuelta para el desahogo del procedimiento de la invitación restringida que nos ocupa, con relación al arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico que se requiere para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, motivo por el cual, en el cuerpo de este dictamen se presenta el documento denominado “Bases en 2º vuelta de la invitación restringida no 4/12, Arrendamiento de Equipo de cómputo y soporte técnico para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012”, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.



Del documento analizado se desprende que las bases en él previstas respetan los plazos para la presentación y apertura de propuestas, así como para la junta de aclaraciones; contienen el nombre, denominación o razón social del convocante; las características técnicas y condiciones mínimas de entrega; la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; fecha y forma de pago, de conformidad con lo establecido por los artículos 21, 25 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo conducente para las invitaciones restringidas; por lo tanto, es de aprobarse y se aprueban las Bases en 2º vuelta para la invitación restringida No. 4/12 relativas al Arrendamiento de Equipo de cómputo y soporte técnico para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012.

**III. Orden para girar oficios de invitación:** En este orden de ideas, la Presidenta del Comité deberá girar oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados en participar en el procedimiento de invitación restringida que es materia de la presente determinación, pudiendo ser los mismos a quienes se les invitó en primera convocatoria.

En virtud de lo expuesto, este comité tiene a bien aprobar el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, fracción II y 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48, 49, inciso c) 53 y 54 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; 23, del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del instituto Electoral de Querétaro; 8, fracciones II, VII y VIII, 17, 28, 30 y 31 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, este comité es competente para conocer y dictaminar sobre una segunda invitación o segunda vuelta para desahogar el procedimiento de invitación restringida para adjudicar el contrato relativo al arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando primero y segundo de la presente determinación.

**SEGUNDO.** El Comité autoriza que el procedimiento para adjudicar el contrato de arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, se lleve a cabo mediante una segunda invitación o segunda vuelta del procedimiento de invitación restringida.

**TERCERO.** Se aprueba el documento denominado “**Bases en 2º vuelta de la invitación restringida no 4/12, Arrendamiento de Equipo de cómputo y soporte técnico para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012**”, cuyo contenido forma parte del presente dictamen y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta del Comité para que gire oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados, a efecto de que participen en el desahogo del procedimiento de invitación restringida para el arrendamiento de equipo de cómputo y soporte técnico para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 pudiendo ser los mismos a quienes se les invitó en primera convocatoria.



QUINTO. Se ordena comunicar al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirles un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, en sesión de fecha de 23 de marzo de 2012. Doy fe.

El suscrito Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro hago constar que el sentido de la votación del presente dictamen, fue como sigue:

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.A. MA. DEL CARMEN ALICIA PEDRAZA TOVAR PRESIDENTA	/	
LIC. OSCAR HINOJOSA MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE	/	3
ING. RAÚL ISLAS MATADAMAS PRIMER VOCAL	/	
LIC. GABRIEL MORALES LÓPEZ SEGUNDO VOCAL	/	
C.P. GABRIELA BENITES DONCEL TERCER VOCAL	/	

  
L.A. MA. DEL CARMEN ALICIA PEDRAZA  
TOVAR  
PRESIDENTA

  
LIC. OSCAR HINOJOSA  
MARTÍNEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE